



# Resolución Ministerial

N° 115-2025-MIMP

Lima, 25 de marzo de 2025

**VISTOS**, el Informe N° D000020-2025-MIMP-OINT de la Oficina de Integridad; el Informe N° D000052-2025-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento; el Memorandum N° D000257-2025-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000240-2025-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; la cual, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la referida norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, así como asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público; por ello, a través del numeral 4.14 del artículo 4 del citado Decreto Supremo, se establece que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo, a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, precisando que el mismo es de periodicidad anual y su aprobación es mediante resolución del titular de la entidad;

Que, al amparo de lo antes señalado, con Resolución Ministerial N° 051-2025-MIMP se aprueba el Programa de Integridad 2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objeto de establecer las acciones que aseguren la implementación del Modelo de Integridad en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de



Firmado digitalmente por DIAZ VALVERDE Jessyca FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.03.2025 13:20:14 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS VANINI Rafael FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.03.2025 11:11:41 -05:00



Firmado digitalmente por CORONADO VARGAS Yudy Zoraida FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.03.2025 09:47:35 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CHAVEZ Sonia Elaine FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2025 11:33:21 -05:00

Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a efecto de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad;

Que, sin embargo, posteriormente, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP se aprueba la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial” para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, en ese contexto, con Informe N° D000020-2025-MIMP-OINT, la Oficina de Integridad de la Secretaría General sustenta y propone la modificación del Programa de Integridad 2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 051-2025-MIMP, a fin de que el mismo se encuentre alineado con la normativa emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Memorándum N° D000257-2025-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización manifiesta su conformidad con el Informe N° D000052-2025-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, el cual señala que la propuesta de modificación del Programa de Integridad 2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 051-2025-MIMP se encuentra articulada con la Acción Estratégica Institucional (AEI) 06.04: Modelo de integridad implementado en el MIMP, del Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 06: Fortalecer la modernización de la gestión institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Informe N° D000240-2025-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina de Integridad de la Secretaría General y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para continuar con la emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Integridad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las Entidades del Sector Público; en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP que aprueba la versión 2 de la “Guía de Evaluación



# Resolución Ministerial

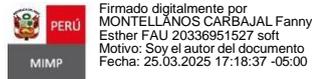
del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial; y en la Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;”;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Programa de Integridad 2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 051-2025-MIMP, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial y su Anexo sean publicados en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

## Regístrese y comuníquese.



**FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables